

TARIFA GENERAL DE SERVICIO INDUSTRIAL
ANEXO NÚM. 505

DISPONIBILIDAD

Este programa está disponible para clientes industriales en todo el territorio atendido por la Compañía bajo la tarifa de la cual este programa forma parte, para gas natural suministrado para todos los fines, siempre que exista capacidad y suministro adecuados en el sistema de la Compañía. El servicio bajo este programa se brindará a través de uno o más medidores, facturados por separado.

TARIFAS

Para efectos de esta tarifa, la medida del servicio se expresará en termias, cada una equivalente a 100,000 BTU.

	Vigente a partir del 1 de marzo de 2025	Vigente a partir del 1 de marzo de 2026
Cargo por servicio básico	\$100.00 por mes	\$130.00 por mes
Cargo por envío		
i) Las primeras 500 termias	\$0,26864 por termia	\$0,27398 por termia
ii) Las siguientes 3.500 termias	\$0,22241 por termia	\$0,22683 por termia
iii) Más de 4.000 termias	\$0,21543 por termia	\$0,21971 por termia
Costos del gas	Todas las termias por mes multiplicadas por la tarifa WACOG por termia como se muestra en el Anexo Suplementario 590.	

(NORTE)
(Yo)(Yo)
(yo)(yo)
(Yo)

- La factura mínima mensual será la correspondiente al servicio básico. La factura mínima de este servicio no estará sujeta a cancelación ni reducción por períodos estacionales o temporales.
- El servicio y las tarifas bajo este programa están sujetos a diversos ajustes según lo establecido en el Programa 500 y otros programas complementarios, cuando corresponda.

CONDICIONES DE PAGO

Las tarifas anteriores son netas. Cada factura mensual deberá ser pagadera dentro de los veintidós (22) días a partir de la fecha de presentación. Los saldos vencidos están sujetos a cargos por pago atrasado según la Regla 6.

OTROS CARGOS

Los cargos detallados en el Anexo 200 se pueden aplicar para restablecer el servicio cuando el servicio se ha interrumpido por falta de pago de alguna factura vencida, interrupción estacional o por otras razones que surjan por acción del Cliente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- La aplicación de esta escala de tarifas está sujeta a las Normas y Reglamentos Generales de la Compañía que estén vigentes en ese momento y que sean aprobados por la Comisión de Servicios Públicos y Transporte de Washington.
- El gas adquirido bajo este programa no podrá ser submedido ni revendido a terceros sin permiso especial de la Compañía.
- Los clientes que reciban servicio bajo esta escala de tarifas deberán firmar un contrato de servicio si la Compañía ofrece al cliente la oportunidad de pagar los costos de extensión de línea a lo largo del tiempo a través de un cargo por instalación según la Regla 8.

GNC/W25-02-01

Válido para servicio en y después

Publicado el 25 de febrero de 2025

5 de marzo de 2025

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por: 

Lori A. Blattner

Director de Asuntos Regulatorios